



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

A esta Comisión de Comisión de Obras Públicas, y Servicios Municipales y Agua Potable le fue turnado para su análisis y estudio el asunto del orden del día V.2 de la Quincuagésima Sesión de Ayuntamiento, de fecha 12 de enero del presente año, referente a la solicitud del ciudadano Jesús Martínez Murillo. Una vez analizado y examinado el asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El Ayuntamiento turnó a la Comisión el asunto del orden del día V.2 correspondiente a la Quincuagésima Sesión de Ayuntamiento y notificado por la Secretaría de Ayuntamiento mediante acuerdo número V.2/S50/2023, lo anterior con fundamento en el artículo 83-3, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

II. ANTECEDENTES.

En la Quincuagésima Sesión de Ayuntamiento, de fecha 12 de enero del presente año se presentó al pleno una solicitud del ciudadano Jesús Martínez Murillo a fin de que se revise y verifique una posible corrección de obra de una rampa de accesibilidad a su vivienda ubicada en Morelos número 20, col. Centro, que considera insegura ya que se han suscitado accidentes debido al diseño de obra. Compartió que esto se derivó de la ejecución de obra de pavimentación en la calle Morelos que abarca de la calle Ocampo hasta la Nicolás Bravo, realizada por el

Gobierno Municipal en el año 2012. Una vez que se conoció el asunto, el Cabildo en votación unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra acordó lo siguiente:

ÚNICO. Se gira a la Dirección de Obras Públicas Municipales y a la Comisión de Obras Públicas, Servicios Municipales y Agua potable para su análisis y estudio.

III. CONSIDERACIONES

El Director de Obras Públicas compartió ante la Comisión que, derivado de las indicaciones realizadas por el Ayuntamiento procedió a visitar y reunirse con el solicitante en su domicilio en calle Morelos número 20, Col. Centro, para verificar y analizar la posible corrección de obra de una rampa de accesibilidad a la vivienda. Después de observar y examinar el Director de Obras Públicas considera que es factible proceder con los trabajos solicitados y le propuso al solicitante generar la demolición de rampa, forjado de escalón, banqueteta y guarnición de concreto, quedando ambas partes de acuerdo en la propuesta presentada.

Por lo que una vez expuesta la propuesta ante la Comisión y con el objetivo de dar solución a la problemática presentada por el ciudadano y ciudadanía que transita por el lado de la acera de su domicilio como lo estableció el ciudadano en su solicitud, la Comisión considera procedente la obra de corrección de la rampa de accesibilidad a la vivienda a través de la ejecución de los trabajos pertinentes por la Dirección de Obras Públicas.

Una vez analizado y estudiado el asunto y agotadas las discusiones, por unanimidad de votos se presenta al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, la siguiente propuesta de punto de acuerdo para su aprobación.

IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se instruye al Director de Obras Públicas para la obra de corrección de la rampa de accesibilidad a la vivienda del C. J Jesús Martínez Murillo en calle Morelos número 20, Col. Centro, a través de la ejecución de los trabajos pertinentes por la Dirección de Obras Públicas.

Uriangato, Guanajuato, 03 de marzo de 2023.

A T E N T A M E N T E

**LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y AGUA POTABLE**



C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
Presidente de Comisión



C. ROSA MORALES REYES
Vocal 1



C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
Vocal 2

ASISTENTE:



ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZALEZ
Director de Obras Públicas



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

A esta Comisión de Comisión de Obras Públicas, y Servicios Municipales y Agua Potable le fue turnado para su análisis y estudio el asunto del orden del día III.10 de la Quincuagésima Segunda Sesión de Ayuntamiento, de fecha 26 de enero del presente año, referente a la solicitud de la Delegada de la comunidad del Derramadero y del Presidente del Club de migrantes ESTV. Una vez analizado y examinado el asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El Ayuntamiento turnó a la Comisión el asunto del orden del día III.10 correspondiente a la Quincuagésima Segunda Sesión de Ayuntamiento y notificado por la Secretaría de Ayuntamiento mediante acuerdo número III.10/S52/2023, lo anterior con fundamento en el artículo 83-3, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

II. ANTECEDENTES.

Amalia Cerritos Calderón, Delegada del Derramadero y Rodolfo Ruiz Guzmán, Presidente del Club de migrantes ESTV 180, mediante escrito recibido el 23 de enero de 2023, compartieron que, después de ampliar la unidad deportiva de la Comunidad, quedó pendiente la habilitación de una cancha de usos múltiples cuya área destinada, se encuentra ubicada en la parte noreste de dicha unidad deportiva. El Club de Migrantes ESTV 180 está registrado ante el SMEI del Gobierno del Estado por lo que adquirieron legalmente la sección de terreno



donde quieren habilitar dicha cancha realizando su debido registro ante el SMEI. El departamento de Obras Públicas ya hizo el levantamiento topográfico por lo que acuden al Ayuntamiento para que se les apoye con la plancha de cemento y los accesorios. Por su parte, se encargarán de compactar el terreno de acuerdo a las normas que marque el departamento de obra. Una vez analizado el contenido de la solicitud, el Ayuntamiento en votación unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra acordó lo siguiente: **ÚNICO. Se gira turno a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y estudio con el apoyo del Director de Obras Públicas.**

III. CONSIDERACIONES

La Comisión solicitó la presencia del LAE Julio Cesar Camargo Díaz, Coordinador Patrimonial Del Municipio De Uriangato, Gto., quien informó que en la Comunidad del Derramadero se cuenta con 7 predios, propiedad del Municipio, 4 ubicados en el relleno sanitario y el resto ubicados en la zona aledaña y extremos del centro de la comunidad.

Una vez que la Comisión analizó el asunto, dado que el inmueble para la habilitación de una cancha de usos múltiples cuya área destinada, se encuentra ubicada en la parte noreste de dicha unidad deportiva, no es propiedad del municipio y así evitar alguna observación por parte de la ASEG al destinar recurso municipal, se considera oportuno dotar con el apoyo de maquinaria necesaria para excavar y de los fletes del material de construcción, material que deberá ser adquirido por los solicitantes para la elaboración de los trabajos, previo a una solicitud elaborada por los solicitantes ante la Dirección de Obras Públicas y la necesaria supervisión de dicha dependencia, trabajos que deberán realizarse durante el transcurso del ejercicio fiscal 2023.

Una vez analizado y estudiado el asunto y agotadas las discusiones, por unanimidad de votos se presenta al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, la siguiente propuesta de punto de acuerdo para su aprobación.

IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se instruye al Director de Obras Públicas para dotar con el apoyo de maquinaria necesaria para excavar y de los fletes del material de construcción, material que deberá ser adquirido por los solicitantes para la elaboración de los trabajos que deberán realizarse durante el transcurso del ejercicio fiscal 2023.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

Uriangato, Guanajuato, 03 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE
LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y AGUA POTABLE


C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
Presidente de Comisión


C. ROSA MORALES REYES
Vocal 1


C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
Vocal 2

ASISTENTE:


ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZALEZ
Director de Obras Públicas

LAE JULIO CESAR CAMARGO DÍAZ
Coordinador Patrimonial Del Municipio De Uriangato, Gto